



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 486 - 2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 10 de julio del 2025

VISTO:

El Informe N° 6124-2025-MDNCH-OGA/OLOCP de fecha 04 de julio del 2025 emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, e Informe Legal N° 0694-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 07 de julio del 2025 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre **DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN, para llevar a cabo el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO – CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 009-2025-MDNCH/CS-1 (Primera Convocatoria) para la Contratación de la Ejecución del Servicio: ‘MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN E INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN EL H.U.P. JARDINES EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – SANTA - ANCASH’, y;**

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: *“Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;*

Que, la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-FF, establecen el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regular, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública;

Que, asimismo, el artículo 94° del Reglamento de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S. N° 009-2025-EF, establece que la **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO**, los evaluadores pueden ser Oficial de Compra o **COMITÉ**. En ese sentido, deberá tenerse en cuenta, que, respecto al **COMPRADOR PÚBLICO**, el numeral 16.3 del artículo 16° del Reglamento de la Ley N° 32069, se ha establecido lo siguiente: *“(…) Para que un comprador público sea designado como Oficial de Compras, o integre un comité debe contar con Certificación Nivel Intermedio o Avanzado (…)*”. Sin embargo, traemos acotación que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria, establece en el numeral 1 *“(…) Las disposiciones establecidas en los numerales 16.3 y 16.4 del artículo 16° del Reglamento son exigibles de manera progresiva a las entidades contratantes, conforme a las disposiciones de la DGA mediante Resolución Directoral (…)*”;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que mediante Informe N° 1991-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD, de fecha 23 de mayo del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, remite a la Gerencia de Infraestructura (E), los términos de referencia para la contratación de la Ejecución del Servicio: “MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN E INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN EL H.U.P. JARDINES EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – SANTA - ANCASH”, además se adjunta la **Pedido de servicio N° 001471**;

Que, mediante Informe N° 5167-2025-MDNCH-OGA-OLOCP, de fecha 09 de junio del 2025, la Oficina de Logística y Control Patrimonial solicita a la Oficina General de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestal, para la Contratación de la Ejecución del Servicio: “MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN E INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN EL H.U.P. JARDINES EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – SANTA - ANCASH”, por el monto de **S/. 55,231.16 (CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN CON 16/100 SOLES)**;

Que, mediante Informe N° 3228-2025-MDNCH-OGA, de fecha 10 de junio del 2025, la Oficina General de Administración solicita a la Oficina General de Plancamiento y Presupuesto, la Certificación Presupuestal para la para la Contratación de la Ejecución del Servicio: “MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN E INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN EL H.U.P. JARDINES EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – SANTA - ANCASH”, por el monto de **S/. 55,231.16 (CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN CON 16/100 SOLES)**;

Que, mediante Informe N° 3177 -2025-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 03 de julio del 2025, la Oficina de Presupuesto, remite a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, la Certificación de Crédito Presupuestal por la contratación de la Ejecución del Servicio: “MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN E INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN EL H.U.P. JARDINES EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – SANTA - ANCASH”, por el monto de **S/. 55,231.16 (CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN CON 16/100 SOLES)**. Adjuntando la Constancia de **Certificación Presupuestal N° 000003650**;

Que, mediante Informe N° 6124-2025-MDNCH-OGA/OLOCP, de fecha 04 de julio del 2025, la Oficina de Logística y Control Patrimonial solicita a la Gerencia Municipal la Designación de Evaluador – Tipo Comité para la contratación de la Ejecución del Servicio: “MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN E INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN EL H.U.P. JARDINES EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – SANTA - ANCASH”; manifestando que,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución, a lo dispuesto en el literal b) del numeral 25.1 del artículo 25° del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S. N° 009-2025-EF; así como también, conforme a la Ordenanza Municipal N° 010-2023-MDNCH, que aprueba el “Reglamento de Organización y Funciones - ROF” y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote”, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al COMITÉ, para llevar a cabo el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO – CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 009-2025-MDNCH/CS-1 (Primera Convocatoria) para la Contratación de la Ejecución del Servicio: “MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN E INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN EL H.U.P. JARDINES EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – SANTA - ANCASH”, el cual estará integrado de la siguiente manera:

CARGO	TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENTE	JOSÉ RÓMULO JACINTO MILLA Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial.	CAMARENA CÁRDENAS ELVIS AUGUSTO Especialista de Contrataciones.
PRIMER MIEMBRO	MANUEL ALEJANDRO ASCON ESCUDEIRO Gerente de Infraestructura (e).	EDWIN ÓLIVERA CASTRO Subgerente de Obras Privadas.
SEGUNDO MIEMBRO	KARINA JANINA DOMINGUEZ DAVALOS Subgerente de Obras Públicas.	JAIME ALEXANDER ORDÓÑEZ ALVAREZ Subgerente de Estudios y Proyectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que los integrantes precitados del Comité deben cumplir con idoneidad y bajo responsabilidad las funciones asignadas, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Logística y Control Patrimonial en calidad de Dependencia Encargada de Contrataciones (DEC) cumpla con las funciones y responsabilidades encomendadas, de acuerdo a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; a efectos de proseguir con el procedimiento de selección correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, a los miembros del Comité, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL

